



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 044 DE 2005
(Acta 020 del 27 de septiembre de 2005)

“Por el cual se asigna a los Directores de los Programas Curriculares la función de autorizar la inscripción extemporánea de asignaturas”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 22 del acuerdo 101 de 1977 del Consejo Superior Universitario (modificado por el artículo 4 del acuerdo 94 de 1997 del Consejo Superior Universitario) establece como función de los Consejos de facultad la autorización para el registro extemporáneo de asignaturas durante las dos primeras semanas de clases, con el pago de los derechos que fije la universidad.
2. Que se hace necesario facilitar la inscripción extemporánea de asignaturas para el buen desarrollo de las actividades académicas tanto para los estudiantes inscritos como para los docentes responsables de las asignaturas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 22 del Acuerdo 101 de 1977 del Consejo Superior, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 22. El Director del Programa Curricular autorizará y realizará la adición o cancelación extemporánea de asignaturas en casos excepcionales debidamente justificados, a más tardar en las dos primeras semanas de clases, con el pago de los derechos que fije la universidad. El Director del Programa Curricular informará al respectivo Consejo de Facultad sobre las autorizaciones concedidas.

PARÁGRAFO 1. La inscripción extemporánea se define como la adición o cancelación de una o más asignaturas realizada por un estudiante después de los plazos establecidos por la Universidad para inscripción de asignaturas.

PARÁGRAFO 2. La adición de una o más asignaturas estará condicionada a la disponibilidad del o de los correspondientes cupos.”

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en particular el Artículo 4 del Acuerdo 94 de 1997 del Consejo Superior Universitario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2005.

(Original firmado por)

JAVIER BOTERO ÁLVAREZ

Presidente

(Original firmado por)

ELIZABETH LÓPEZ RICO

Secretaria